

ACTA CONSEJO ÁREA SALUD AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE

Sesión N° 36

12 de mayo de 2016

Se inicia la sesión a las 12:00 hrs.

Asisten los Consejeros Fernando Monckeberg Barros, Juan Ignacio Monge Espiñeira, Ernesto Ríos Larraín, Sonia Rivera Álvarez, Julia Ortiz Puga y Antonio López Fuenzalida. Actúa como Ministro de Fe y Secretario de Acta Gonzalo Sepúlveda Campos.

1. RECURSO DE REPOSICIÓN CARRERA: LICENCIATURA EN MEDICINA, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN.

El Consejero Monge, quien preparó el Acuerdo de Acreditación, presenta un análisis del Recurso presentado por la Institución.

Los Consejeros comentan sobre las observaciones de la UCSC a distintos aspectos del Acuerdo de Acreditación N°390.

El Consejero Ríos, comenta sobre el problema de las largas jornadas reclamadas por los alumnos.

Se comenta sobre la falta de profesores de categoría titular en la planta.

Después de analizar los antecedentes presentados, se decide lo siguiente

ACUERDO

El Consejo del Área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile decide, por la unanimidad de sus miembros,

- a) Suprimir del Acuerdo N°390, una frase (página 6, penúltimo párrafo) e incorporar otra respecto de informantes claves en la elaboración del Perfil de Egreso (página 12, primer párrafo). Se suprime la palabra "jerarquía" (pag. 9, penúltimo punto). Además, se decide modificar el texto de la frase "El Consejo estima que es necesario jerarquizar al personal docente de la planta adjunta.", por "El Consejo estima, que a falta de jerarquización del personal docente de la planta adjunta, debe consignarse sus credenciales de calidad, como un indicador etc".(página 11 , último párrafo).
- b) El Consejo ratifica las debilidades señaladas en el Acuerdo : Puntaje de EUNACOM bajo el promedio nacional, falta de indicadores de calidad de la

planta docente adjunta, falta de profesores Titulares de la Categoría ordinaria, a cargo de los cursos clínicos, necesidad de mejoramiento de la gestión curricular para la racionalización de la jornada escolar, adecuación del número y tamaño de las salas de clase para las actividades docentes innovadoras y mejoramiento de la cobertura bibliográfica de base

- c) Se rechaza la solicitud de reposición presentada por la Universidad Católica de la Santísima Concepción en cuanto al período de acreditación.
- d) Se comisiona al Consejero Sr. Juan Ignacio Monge a preparar el Acuerdo del Consejo al respecto.

2. RECURSO DE REPOSICIÓN CARRERA: KINESIOLOGÍA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

El Consejero Monge, quien preparó el Acuerdo de Acreditación, presenta un análisis del Recurso presentado por la Institución.

Los Consejeros comentan sobre las observaciones de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, a distintos aspectos del Acuerdo de Acreditación N° 417.

El Consejero Sr. Monge, observa que las cifras, empleadas en la reposición acerca de las vacantes ofrecidas, no concuerdan con las presentadas en el formulario C del Informe de Autoevaluación, que constituyeron la base de información del Consejo y sus cálculos de parámetros que fundamentaron el Acuerdo.

La Consejera Ortiz, comenta que la Institución debe analizar el problema del Seminario de Título.

El Consejero Ríos se pregunta por problemas de selección al ingreso de los alumnos.

La Consejera Ortiz, consulta sobre el alto número de “alumnos especiales” y como se definen estos.

El Consejero López, señala que, a nivel nacional, la carrera de Kinesiología presenta un nivel de deserción inferior al de la Institución analizada. También comenta sobre las condiciones de ingreso de los alumnos y la nivelación de ellos una vez aceptados.

Después de un intercambio de opiniones entre los Consejeros, se decide:

ACUERDO

El Consejo del Área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile decide, por la unanimidad de sus miembros presentes,

- a) Acoger algunas observaciones, cambiando su redacción.
- b) Mantener el plazo de acreditación de tres (3) años otorgados en el Acuerdo de Acreditación N°417.
- c) Se comisiona al Consejero Sr. Juan Ignacio Monge a preparar el Acuerdo del Consejo al respecto.

3. CARRERA: MEDICINA, UNIVERSIDAD DE CHILE

El Consejo analiza las tres dimensiones consideradas en el Informe de Autoevaluación y el Informe de Pares Evaluadores.

Respecto de la dimensión Perfil de Egreso y Resultados, se considera que la carrera tiene un nivel de excelencia, y considera algunas oportunidades de mejora como el fortalecimiento de metodologías de aprendizaje activo en los dos primeros años, la revisión de la carga académica en tercer año y otras consideradas en el Plan de Mejoras.

Sobre la dimensión Condiciones de Operación, el Consejo considera que al respecto, la carrera alcanza un nivel de excelencia. Sin embargo, se piensa que se deben mejorar las condiciones de calidad de recintos de esparcimiento, recreación y servicios de baños y casilleros, aspectos considerados en el Plan de Mejoras.

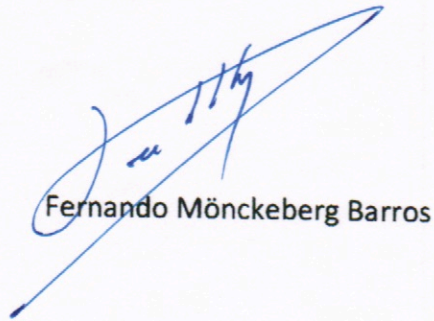
En cuanto a la dimensión Capacidad de Autorregulación, se piensa que la carrera alcanza también un nivel de excelencia. Pero, considera que se debe hacer esfuerzos para transparentar las decisiones de las autoridades.

ACUERDO

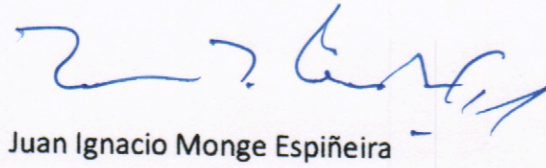
El Consejo del Área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile decide, por la unanimidad de sus miembros presentes, acreditar por un período de **siete (7) años** la carrera de **Medicina de la Universidad de Chile**.

Se comisiona al Consejero Sr. Juan Ignacio Monge a preparar el Acuerdo del Consejo al respecto.

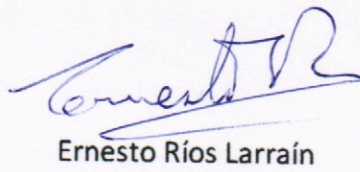
Se levanta la sesión a las 14:32 hrs.



Fernando Mönckeberg Barros



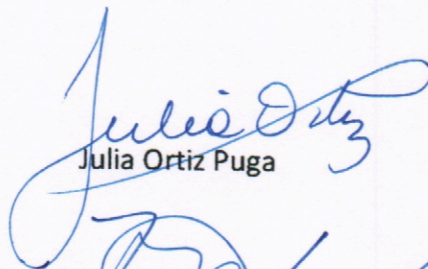
Juan Ignacio Monge Espiñeira



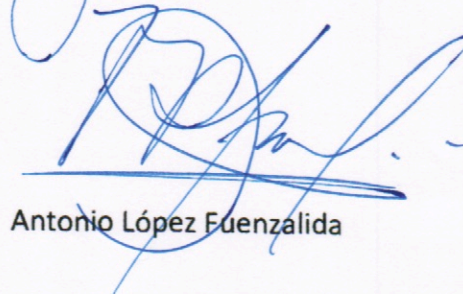
Ernesto Ríos Larraín



Sonia Rivera Álvarez



Julia Ortiz Puga



Antonio López Fuenzalida